



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales
Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos
Marinos y Ecosistemas Costeros.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018
Oficio: PFFPA/4.3/8C.17.5/00336/2018
Exp.: PFFPA/4.3/2C.27.3/00039-17

C. EDUARDO [REDACTED]
Representante legal del PIMVS
"Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco",
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Ciudad de México.

PRESENTE.

Me refiero al Acuerdo de Cierre de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado por esta Dirección General a mi cargo, en relación con el Expediente Administrativo No. PFFPA/4.3/2C.27.3/00039-17, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 174 bis fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental; 129 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre se ordenó en su acuerdo SEXTO, penúltimo párrafo dentro de ese numeral, lo siguiente:

"...En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 174 bis fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental; 129 fracción IV de la Ley General de Vida Silvestre y con base en los argumentos anteriormente esgrimidos en el presente acuerdo, se determina como destino final de un (01) **León africano (*Panthera leo*)**, la **DONACIÓN a favor del PIMVS "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco" AVID *045*563*268**; en razón de que en dicho lugar reúne las características y condiciones óptimas de confort y trato digno para mantener en confinamiento, garantizando el bienestar de dicho ejemplar.

Lo anterior, se hace del conocimiento a ese PIMVS, a efecto de que a partir de la notificación del presente oficio y toda vez el referido ejemplar ya se encuentra depositado en las instalaciones del citado PIMVS "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco", mediante acta de entrega en depósito administrativo número **DGIVVSRMEC/DIVS/ADA/0037/17** de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, entregado a Usted, en su calidad de Representante legal del PIMVS en comento; se deberá considerar ejecutada materialmente la **DONACIÓN** de **(01) LEÓN AFRICANO (*PANTHERA LEO*)**.

No omito manifestar a Usted, que ese PIMVS debe de implantar el debido sistema de marcaje al ejemplar referido con anterioridad, con el fin de lograr su plena identificación; del mismo modo deberá realizar la alta del mismo en el Registro de ese PIMVS "Gran Santuario Mexicano Jaguar Negro Tigre Blanco", ante la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de regularizar su situación ante la autoridad ambiental con la finalidad de obtener la legal posesión del ejemplar de fauna silvestre, **ADEMÁS DE QUE NO PODRÁ SE VENDIDO, ARRENDADO, DONADO, CEDIDO Ó DADO EN COMODATO, Y DE NINGUNA FORMA ENAJENADO A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO.**

Sin otro particular, reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE


ING. JOEL GONZÁLEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL

C. P. Ignacio Millán Tovar - Subprocurador de Recursos Naturales - Para su conocimiento.
PIMVS/0000